

ORDENANZA Nro. 764/23

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 71/23, caratulado: Expte. Municipal N° 5259/23 – Proyecto de Ordenanza incorporando nuevas especies al anexo I de la Ord. 137/11; y

CONSIDERANDO:

Que la directora de Arbolado y Parques Urbanos solicita autorización para incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 137/11, donde se declara especies arbóreas y espacios con gran masa forestal protegidos, a una serie de especies y espacios que han sido analizados por la Comisión de Arbolado y Espacios Verdes y que cumplen los requisitos para ser protegidos;

Que los mismos son los siguientes: 1) Bosquecito de Chañar (Geofroeadecorticans), ubicado en calle 417 y 448 (35°38'03"S/64°44'55") del Barrio Federal. 2) Bosquecillo de Chañar (Geofroeadecorticans) de Boulevard 500 entre 24 y 201 (35°40'33" S-63°43'52"O). 3) Ejemplar único de Cedro Misionero (Cedrelafissilis) ubicado en calle 115 y 4. 4) Ejemplar único de Tipa (Tipuanatipu) de calle 21 entre 16 y 14. 5) Timbó (Enterolobiumcontortisiliquum) ubicado dentro de la propiedad del Sr. Daniel Williamson, en calle 1 entre 6 y 8. 6) Ejemplar único de Algarrobo blanco (prosopis alba), ubicado en calle 22 entre 15 y 13. 7) Ejemplar único de Sombra de Toro (jodinarhombifolia) ubicado en calle 27 entre 26 y 28;

Que es necesario intervenir sobre dichas especies para garantizar suprotección y mantenimiento de las mismas;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Declárese especies arbóreas y espacios con gran masa forestal protegidos e incorpórense al Anexo I de la Ordenanza 137/11 al siguiente listado:

-Bosquecito de Chañar (Geofroeadecorticans), ubicado en calle 417 y 448(35°38'03"S/64°44'55") del Barrio Federal.

-Bosquecillo de Chañar (Geofroeadecorticans) de Boulevard 500 entre 24 y 201(35°40' 33"S-63°43'52"O).

-Ejemplar único de Cedro Misionero (Cedrelafissilis) ubicado en calle 115 y 4.

-Ejemplar único de Tipa (Tipuanatipu) de calle 21 entre 16 y 14.

-Timbó (Enterolobiumcontortisiliquum) ubicado dentro de la propiedad del Sr. Daniel Williamson, en calle 1 entre 6 y 8.

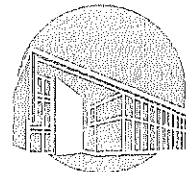
-Ejemplar único de Algarrobo blanco (prosopis alba), ubicado en calle 22 entre 15 y 13.

-Ejemplar único de Sombra de Toro (jodinarhombifolia) ubicado en calle 27 entre 26 y 28.-

Artículo 2do.: Toda intervención — poda, raleo, fumigación, etc. — sobre los ejemplares comprendidos en el Artículo 1ro., deberá estar supervisada exclusivamente por el área de la Dirección de Arbolado y Parques Urbanos de la Municipalidad de General Pico y/o la que en el futuro la reemplace. -

Artículo 3ro.: Ante la necesidad de intervención sobre el ejemplar, el frentista o administrador del inmueble donde se encuentra, deberá presentar una solicitud escrita de la misma al área correspondiente la que será trasladada a la Comisión de Arbolado Público y Espacios Verdes para su análisis quien resolverá sobre el tratamiento a realizar, dejando constancia en acta sobre la resolución tomada. -





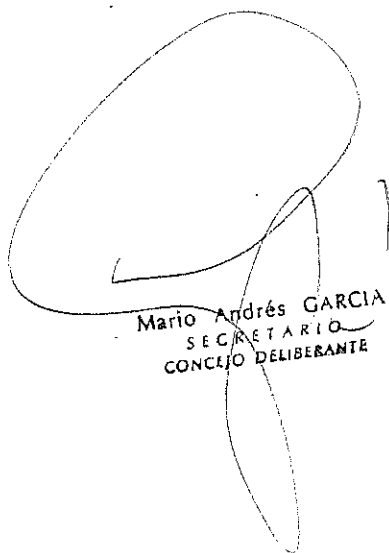
Artículo 4to.: El incumplimiento del Artículo 2do. será pasible de sanción de acuerdo a lo normado por Ordenanza N° 019/2011, en su Art. 29no., incrementándose en un 50% el monto por ejemplar protegido. -

Artículo 5to.: Todos los vecinos y administradores de los inmuebles donde se encuentren los ejemplares protegidos, están obligados a permitir el libre acceso al personal de la Dirección a cargo, debidamente identificado, para las tareas necesarias para su conservación. -

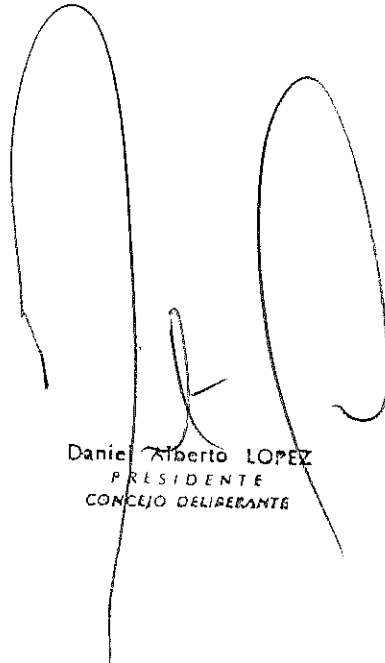
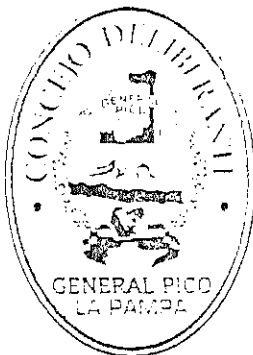
Artículo 6to.: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá notificar a los frentistas y/o administradores donde exista un ejemplar protegido que conste en la presente Ordenanza, debiendo señalar el mismo con la identificación de la normativa, especie y características, lo que constará en un registro que confeccionará la Dirección de Arbolado y Parques Urbanos. -

Artículo 7mo.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 05 días del mes de julio de 2023.-



Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

